

situada Junto al Nuevo Parque en Barrio de San José (Campo de Fútbol), de Lorca, que ha sido redactada a nuestro entender de acuerdo con la normativa vigente, de ámbito local, provincial autonómica y nacional.

Los Arquitectos.

Los Alcázares

5153 Aprobado inicialmente convenio urbanístico para cesión de terrenos para construcción de senderos y eliminación de residuos en la Playa de La Hita.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2003 el convenio urbanístico suscrito entre la Alcaldía-Presidencia de la Entidad Local y la representación de la mercantil «Hitamar, S.L.» al objeto de propiciar la cesión de los terrenos necesarios para acometer el proyecto promovido por el Ministerio de Medio Ambiente denominado «Construcción de senderos y eliminación de residuos en la Playa de La Hita, términos municipales de Los Alcázares y San Javier (Murcia)» por la presente, de conformidad con lo contenido en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete el expediente a información pública por periodo de un mes a fin de que los interesados en el mismo puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que tengan por conveniente.

En Los Alcázares, 31 de marzo de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Mazarrón

5148 Licencia Municipal (expte. 561/03).

Don José Antonio Martínez Vivancos, solicita Licencia Municipal (expte. 561/03); para legalización de vivienda unifamiliar en Diputación de Los Lorentes (Mazarrón).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.2.º de la ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete

dicha solicitud a exposición pública, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 1 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Yecla

5152 Contratación laboral indefinida (promoción interna) de dos Profesores de Escuelas Infantiles Municipales.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2003, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el asunto arriba señalado:

Habiéndose adoptado por esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2003, el acuerdo de aprobar la convocatoria y Bases reguladoras de la contratación laboral indefinida, mediante Promoción Interna, por Concurso-Oposición, de dos Profesores de Escuelas Infantiles, correspondientes a sendas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Habiéndose procedido a la publicación de la convocatoria, y de la integridad de las Bases de referencia, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 20 de febrero de 2003 (Número 42), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero de la Base Tercera.

Remitido extracto del anuncio de la convocatoria a la Dirección General del Secretariado del Gobierno del Ministerio de la Presidencia para su publicación en el Boletín Oficial del Estado (fecha a partir de cuyo día siguiente comienza el cómputo del plazo de 20 días naturales para la presentación de instancias), de conformidad con lo dispuesto en el citado apartado primero de la Base Tercera, mediante escrito remitido por dicho organismo, registrado de entrada el pasado 13 de marzo, se comunica a este Ayuntamiento que «... la promoción interna del personal laboral no se publica en el BOE por no exigirlo la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en la misma línea que tampoco lo exige el artículo 28.2 del Real Decreto 364/1995 para la Administración del Estado».